

PROCESO EJECUTIVO

Radicado No. 680014189003-2021-00194-00

Al Despacho de la señora Juez, informando respetuosamente que la parte actora, dentro del término concedido subsano la demanda.

Bucaramanga, 02 JUN 2021



OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA  
SECRETARIO

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE  
BUCARAMANGA

Bucaramanga, 02 JUN 2021

Subsanada la demanda ejecutiva instaurada por FINANCIERA COOMULTRASAN, mediante apoderado judicial, contra HERNANDO VESGA DIAZ, reúne los requisitos legales y los pagaré No. 024-0361-003340088 y 24-361-3564091, presentados como títulos de recaudo prestan mérito ejecutivo al tenor del Art. 422 del C.G.P.

En consecuencia, el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: Por el trámite del proceso ejecutivo (mínima cuantía), se libra orden de pago contra HERNANDO VESGA DIAZ, para que dentro de los cinco días siguientes al de la notificación personal de este auto, pague a favor de FINANCIERA COOMULTRASAN, las siguientes sumas de dinero:

\*UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS (\$1.359.212), como capital representados en pagaré No. 024-0361-003340088, más los intereses por mora a la tasa máxima vigente de acuerdo con la ley, desde el 9 de octubre de 2020 y hasta cuando se verifique el pago.

\*OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA PESOS (\$8.548.140) como capital representados en pagaré No. 24-361-3564091, más los intereses por mora a la tasa máxima vigente de acuerdo con la ley, desde el 14 de noviembre de 2020 y hasta cuando se verifique el pago.

Oportunamente se resolverá sobre costas.

SEGUNDO: Notificar este auto al demandado en la forma indicada en el artículo 291 y ss del C. Gral del Proceso.

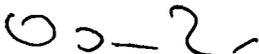
NOTIFIQUESE.

  
ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ  
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

LA PROVIDENCIA ANTERIOR ES NOTIFICADA  
POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 043 HOY,

03 JUN 2021



OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA  
Secretario